



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3001-25841-2020

La Plata, 12 de marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Dr. Mateo Laborde, Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se contemple la situación de las abogadas y abogados que hayan regresado de viaje al exterior de los países indicados por la Organización Mundial de la Salud como mayormente afectados, como así de quiénes hayan sido contagiados en el ámbito local o se encuentren en los grupos de riesgos.

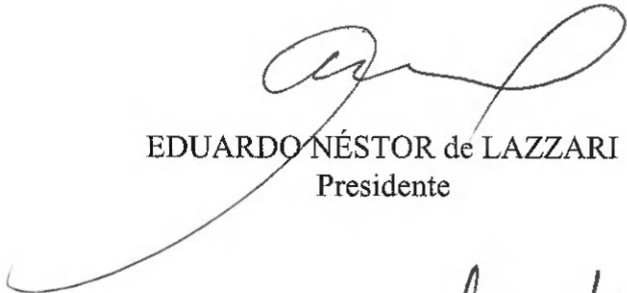
Que atento lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia (ver Resolución 271/20) y en consideración a las circunstancias de público conocimiento, corresponde exhortar a todos los organismos jurisdiccionales a contemplar los requerimientos de aquellos profesionales que planteen problemas para el normal desarrollo de su actividad.

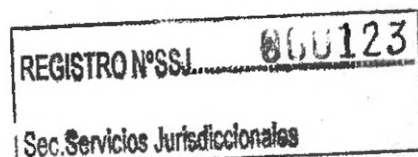
Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

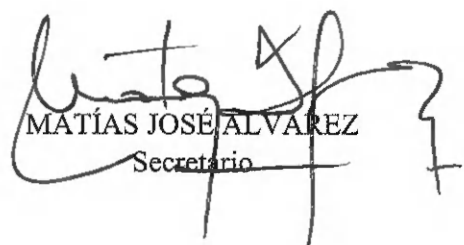
RESUELVE:

1.- Disponer que en todos los Órganos Jurisdiccionales y Dependencias de este Tribunal se contemple los requerimientos de los profesionales que planteen problemas para el normal desarrollo de su actividad, extremo que deberá ser previamente convalidado por el Colegio Profesional y elevándose para conocimiento de esta Presidencia, a través de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese.


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI
Presidente




MATÍAS JOSÉ ALVÁREZ
Secretario

